



República de Colombia
Juzgado Primero Civil Municipal
Calle 7 # 3-40 piso 2
Madrid Cundinamarca

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

CITA Y EMPLAZA

A PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia No. **2023-00265** promovido a través de apoderado judicial por **INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES KUMBRE SAS NIT. 900.216.068-3** en contra de **BLANCA MARÍA (o MARINA) VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) 20.593.324 MARÍA LUCÍA (o LUCILA) VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) 20.045.958 JOSÉ ÁLVARO VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) 2.915.450 ROSA HELENA VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) 41.417.087 HÉCTOR JOSÉ VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) 19.154.984 ALFONSO VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) 17.084.485 MARISOL VARGAS PAEZ (C.C. - NIT.) 52.377.501 GUSTAVO VARGAS HERNÁNDEZ (C.C. - NIT.) LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO VARGAS HERNANDEZ (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 108.879;** identificado con matrícula inmobiliaria **50C-405579** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en el Municipio de Madrid Cundinamarca en la Calle 4 N° 14-70/79 de Madrid, al cual le corresponden los siguientes linderos:

Los linderos y demás especificaciones según la escritura pública de compraventa, son los siguientes:

POR EL NORTE. - Con veinte metros (20 mts.) con el lote número cinco (5) de la misma manzana de propiedad de MARÍA VARGAS. - *POR EL SUR .* - En extensión de veinte metros (20 mts) con la Calle cuarta (4ª) del barrio. *POR EL ORIENTE.* - En extensión de cuarenta metros (40 mts) con los lotes tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana de propiedad de Pastos Galvis, y *POR EL OCCIDENTE.* - En extensión de cuarenta metros (40 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana de propiedad de Nilciades Sanabria

Para que, dentro del término de fijación de este edicto, concurran al despacho por sí mismos o por intermedio de apoderado judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda, de fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos indicados en los artículos 108 y 375 del Código General del proceso y, el Decreto 1073 de 2015, se publica el presente edicto en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en un lugar público de la secretaría, por el término de treinta (30) días, siendo hoy veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y se expiden copias para su publicación en una emisora local y en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República)

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Victor Manuel Romero Corredor
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5cbdd62f3a1db8897d49f9105fdac3a24ef88ee1e8dbe3bddd6bac2d89589d**

Documento generado en 29/01/2024 11:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>